	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Unguía-Chocó, 5 de septiembre de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 14 Grupo De Persecución De Bienes De La Dirección De Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DIANA CAROLINA CARRERO TARAZONA
Fiscal 166 Local

Bloque: ELMER CARDENAS

Postulado: FREDY RENDÓN HERRERA Rad. 110016000253200782701

ID Bien: 103691

Tipo de bien: INMUEBLE RURAL

Identificación del bien: Lote de terreno el Porvenir F.M.I. 180-3236

Descripción del bien:

El predio se localiza en zona rural del municipio de Unguía, departamento del Chocó, Vereda Ipetí, predio semi plano e irregular en algunos sectores, la totalidad del predio tiene cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomasas con diferentes características de bosques naturales y vegetación nativa. Predominan pastos aptos para ganadería climacuna y panameña.

Tiene fuentes cercanas de agua como la quebrada ipetí lindero oeste-noroeste del predio.

Predio sin construcciones.

Dirección del bien:

Localizado en zona rural del Municipio de Unguía (Chocó), vereda Ipetí.

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Unguía (Chocó)

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Diana Carolina Carrero Tarazona – Fiscal 166 Local

Fabio Nieves López – Técnico Investigador I

Angela María Torres Neira - Perito Profesional Investigador III


FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Mauricio Aya Jiménez– Profesional- Representante del Fondo de Reparación a Víctimas.

Juan David Sanabria Rojas- Tecnólogo en Topografía del Grupo de Gestión Predial.

Johan Sebastián Beltrán Rodríguez-Profesional BAAF



 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro:

H.M. Teresa Ruíz Núñez – Magistrada con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:

29 de julio de 2021

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Luis Eduardo Pérez Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía 15.319.421 de Yarumal-Antioquia, quien ocupa el predio en calidad de propietario y aparece registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 180-3236, señala que adquirió el globo de terreno en el año 2008.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de las Víctimas, del inmueble denominado Lote de Terreno El Porvenir así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de MI No. 180-3236
 Departamento Chocó
 Municipio Unguía

2. ÁREA:

32 hectáreas 3500 metros cuadrados

3. LINDEROS:

Por el norte, este, sur y sur oeste con Luis Eduardo Guarnizo en 1816mts.
 Por el oeste y noroeste con José Beltrán en 769mts, quebrada ipetí al medio en todo el lindero.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Forma del Predio: Semiplana


Descripción y Conservación de las Construcciones:

EL predio no tiene construcciones.

Características Generales del Predio:

De acuerdo al recorrido realizado, se observa que el predio tiene cerramiento perimetral en cerca de alambre de púas en algunos tramos, a tres y cuatro hilos y se encuentra cuidado, protegido, cercado y mantenido. Las divisiones de potrero en cerca eléctrica a tres hilos. Predominan pastos aptos para ganadería climacuna y panameña.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 5

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El inmueble no cuenta con acometida para servicios públicos domiciliarios (agua-energía-alcantarillado).

6. ESTADO DEL BIEN:

En buen estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

La explotación económica del Lote de Terreno Porvenir es ganadería, donde predominan pastos aptos para ganadería climacuna y panameña.

Se le hace saber al propietario del bien, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 180-3236**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.

OBSERVACIONES:

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV y con el apoyo en seguridad por parte del Batallón de Infantería N° 47 Francisco de Paula Vélez de la Décimo Séptima Brigada organizado a 01-01-05 al mando del Mayor Edison Luca Pacheco Calderón, oficial de operaciones, por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de fecha 21 abril de 2021 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra a Mauricio Aya– Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que:





FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 4 de 5

Solicita que se incluya el número de cédula catastral del predio Lote de Terreno el Porvenir el cual corresponde a 278-00000000000000531000000000, información que se obtiene de la página oficial de trámites en línea IGAC, así mismo para trámites tributarios ante la Secretaría de Hacienda del municipio de Unguía, el predio cuenta con el siguiente código 0000000000000000000022953.

Igualmente señala el funcionario Mauricio Aya Jiménez que se le informa al propietario del inmueble, señor Luis Eduardo Pérez Ceballos, Identificado con cédula de ciudadanía 15.319.421 de Yarumal-Antioquia, Celular 323 586 81 54, en calidad de propietario poseedor, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de treinta días (30), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega al señor Luis Eduardo Pérez Ceballos, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le suministran los datos de contacto y correo electrónico del administrador de bienes del cuadrante, así como la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

El inmueble es recibido con una hipoteca abierta a favor del Banco Davivienda sin límite de cuantía.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia.

Se realizará INFORME por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia.

El señor Luis Eduardo Pérez Ceballos, solicita se le de el uso de la palabra, la cual se concede por la suscrita fiscal, el señor manifiesta que: *"Soy un comprador de buena fe y tengo todos los documentos en regla de escrituras, impuestos prediales pagos, tengo certificados de libertad y tradición al día, necesito que reconozcan eso y que no es debido perder mi tierra"*.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



Diana Carolina Carrero Tarazona

FISCAL Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional




Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Fabio Nieves López – Técnico Investigador I



Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Angela María Torres Neira – Profesional Investigador III Perito

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 5



Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Mauricio Aya Jiménez- Profesional- Grupo de Administración de Bienes.
Cedula 1072652517, Celular 312 447 40 39



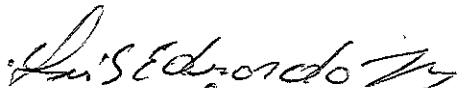
Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Juan David Sanabria Rojas- Tecnólogo en Topografía del Grupo de Gestión Predial.
Cedula 1022403164, Celular 320 470 53 91



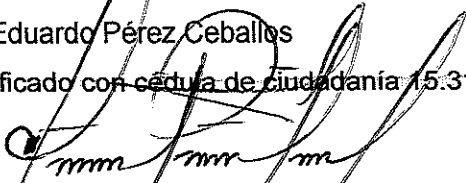
Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas

Johan Sebastián Beltrán Rodríguez- BAAF
Cedula 1.069.745.593, Celular 312 461 95 96



Persona que atiende la diligencia en terreno

Luis Eduardo Pérez Ceballos
Identificado con cédula de ciudadanía 15.319.421, Celular 323 586 81 54



Mayor Edison Lyca Pacheco Calderon- oficial de operaciones

Batallón de Infantería N° 47 Francisco de Paula Vélez de la Décimo Séptima Brigada organizado a
01-01-05

